

Indulgencia Plenaria por el Coronavirus

Decreto concedido por la Penitenciaría Apostólica el 19 de marzo, 2020

Una vez al día, las siguientes categorías para los católicos, pueden obtener una indulgencia plenaria (para ellos mismos o para las almas del purgatorio) si están en estado de gracia:

I. SE CONCEDE LA INDULGENCIA PLENARIA A LOS FIELES ENFERMOS DE CORONAVIRUS, SUJETOS A CUARENTENA POR ORDEN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LOS HOSPITALES O EN SUS PROPIAS CASAS

Una Indulgencia plenaria puede ser ganada:

1. al ofrecer esta prueba desprendido de cualquier pecado, con espíritu de fe en Dios y de caridad hacia nuestros hermanos y hermanas
2. al recitar el Credo, el Padrenuestro, o hacer una piadosa invocación a la Santísima Virgen María, o al unirse espiritualmente a través de los medios de comunicación a:
 - la celebración de la Santa Misa,
 - al rezo del Santo Rosario,
 - a la práctica piadosa del Vía Crucis
 - a otras formas de devoción
3. al mismo tiempo, con la voluntad de cumplir las 3 condiciones habituales apenas les sea posible hacerlo:
 - confesión sacramental
 - comunión eucarística
 - orar por las intenciones del Santo Padre

II. A TODOS AQUELLOS QUE IMPLORAN A DIOS TODOPODEROSO EL FIN DE ESTA EPIDEMIA MUNDIAL

Una Indulgencia plenaria puede ser ganada:

1. al orar con espíritu desprendido de cualquier pecado por el fin de esta epidemia, por el alivio de los afligidos y la salvación eterna de los que han muerto
2. al ofrecer en oración cualquiera de lo siguiente:
 - la visita al Santísimo Sacramento
 - la Adoración Eucarística,
 - la lectura de la Sagrada Escritura durante al menos media hora
 - el rezo del Santo Rosario
 - el ejercicio piadoso del Vía Crucis
 - el rezo de la corona de la Divina Misericordia

3. al mismo tiempo, con la voluntad de cumplir las 3 condiciones habituales apenas les sea posible hacerlo:
 - confesión sacramental
 - comunión eucarística
 - orar por las intenciones del Santo Padre

III. A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, A LOS FAMILIARES Y A TODOS AQUELLOS QUE CUIDAN A LOS SUFREN LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS

Una indulgencia plenaria se puede obtener siguiendo las mismas condiciones enumeradas anteriormente, para aquellos enfermos y sujetos a cuarentena.

Nota: Aquellos que no están en un estado de gracia pueden obtener el perdón de sus pecados de parte de Dios, y regresar a un estado de gracia, haciendo un sincero acto de contrición: con la condición de que su dolor por el pecado esté motivado por el amor de Dios, e incluye la firme resolución de buscar la confesión sacramental lo antes posible. (CIC 1452)

IV. A AQUELLOS EN PELIGRO DE MUERTE

Una Indulgencia plenaria puede ser ganada:

1. al estar en estado de gracia, y desear estar libre de cualquier apego al pecado
2. al haber rezado durante su vida algunas oraciones
3. en este caso, estando en peligro de muerte, la Iglesia acude a las tres condiciones habituales requeridas.

Para obtener esta indulgencia se recomienda el uso del crucifijo o de la cruz.



Unidos en Fe, Esperanza y Amor